

Proceso ejecutivo 2018-00349-00

Al Despacho del señor Juez. Provea.

Socorro, 24 de agosto de 2020.

MIGUEL ÁNGEL ESTUPIÑAN GUTIÉRREZ

Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Socorro, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el oficio que antecede, el Despacho NO TOMA NOTA del embargo del remanente del producto de los bienes embargados y los que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del presente proceso de propiedad del demandado JOSÉ PORFIRIO USEDA CALA, toda vez, que se encuentra previamente embargado por cuenta del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta localidad, a favor del ejecutivo que se le adelanta a instancias de COLVENTAS S.A., bajo el radicado No. 2019-00147-00. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**EFRAIN FRANCO GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL DE SOCORRO - GARANTIAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7767b6598fd3865fb71ebe08c5a1de36331d42c18816c411a93d6dd9129dd5c2

Documento generado en 24/08/2020 02:47:10 p.m.